Código 150

RESOLUCIÓN Nº - 2043

(24 ABR 2019)

Por medio de la cual se amplía el reconocimiento de los estudios cursados en el establecimiento educativo denominado ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, del*** *municipio de Ataco de esta entidad territorial*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal l) del artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1.994, Ley 715 de diciembre 21 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al plan operativo de Inspección y Vigilancia del año lectivo 2019, de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, se programó visita a la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, del*** *municipio de Ataco, Código DANE, 273067001482, correspondiente a los Niveles de Educación Preescolar (Grado Transición), Nivel de Educación Básica (Grados 1º a 9º), metodología tradicional y Escuela Nueva y pos primaria (grados 6° a 8°; Media Académica rural (Grados 10° y 11°).*

Que mediante Res: 3522 del 04- 06 - 2015, *se amplía el reconocimiento de los estudios, hasta Nueva visita, correspondientes a los Niveles de Educación Preescolar (Grado Transición), Educación Básica (Grados 1º a 9º), Educación Media Académica rural (Grados 10° y 11°), cursados en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA* ***ANTONIO NARIÑO****, código DANE 273067001482 del Municipio de ataco de esta entidad territorial, Naturaleza oficial, Carácter Académica, Forma Presencial, Género Masculino y Femenino, Calendario A, Jornada mañana, de propiedad del Departamento.*

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, comisionó al supervisor ALVARO MENDOZA y al Director de Núcleo ALVARO ARBOLEDA ALVAREZ, para que desarrollaran el Proceso de Evaluación Institucional Externa Participativa, con el fin de verificar el cumplimiento o no de los requisitos que de acuerdo con las normas vigentes debe cumplir el establecimiento educativo en referencia para la ampliación de reconocimiento de los Estudios en él cursados.

Que el establecimiento educativo, cumpliendo lo ordenado en el Decreto 1860 de 3 de agosto de 1.994, ha adoptado un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y según observaciones realizadas por las comisiones de las diferentes visitas de reconocimiento de estudios, rediseñó el PEI de acuerdo a las normas vigentes.

Que como consecuencia del Proceso de Evaluación Institucional Externa Participativa desarrollado durante los días 26,27,28 y 29 de marzo de 2019, por los comisionados y de la información, orientaciones, juicios valorativos y concepto registrado en el Instrumento oficial, es procedente ampliar el reconocimiento de los estudios, hasta Nueva visita , correspondientes a los Niveles de Educación Preescolar (Grado Transición), Básica Primaria (Grados 1º a 5º), metodología tradicional y Escuela Nueva, Básica Secundaria y posprimaria (Grados 6º a 9º), Media Académica rural (Grados 10° y 11°), cursados en la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, del*** *municipio de Ataco.*

Que en razón y mérito de lo expuesto, está dentro de las funciones de este Despacho producir el Acto Administrativo pertinente,

Código 150 -- 2043 24 ABR 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Ampliar el Reconocimiento de los estudios, hasta Nueva visita, correspondientes a los Niveles de Educación Preescolar (Grado Transición), Básica Primaria (Grados 1º a 5º), metodología tradicional y Escuela Nueva, Básica Secundaria y Pos primaria (Grados 6º a 9º) y Media Académica y Media Académica Rural (Grados 10° y 11°), cursados en la* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO,*** *Código DANE 273067001482 ubicada en el municipio de Ataco, vereda el Paujil, correo electrónico, olmedo.oyola@sedtolima.gov.co, Celular 3102969881, naturaleza Estatal, Carácter Académico, Calendario A, jornada mañana, propiedad del departamento del Tolima, y bajo la dirección de Olmedo Oyola Silva.*

PARÁGRAFO. *Esta ampliación de reconocimiento de estudios a la* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, del*** *municipio de Ataco, incluye las siguientes sedes:*

Institución	Niveles	Nombre de la sede.	Código DANE	Grados /Ciclos.	Modelos Educativos	Zona	Dirección	Ultima Resolución
INSTITUCIÓN EDUCATIVA *EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO*	PRE-ESCOLAR, BÁSICA, Y MEDIA ACADEMICA	I.E. *EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO*	*273067001482*	Transición, 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,y 11	Escuela Nueva, pos primaria y EMER	Rural	Vereda EL PAUJIL	Res: 3522 del 04- 06 - 2015
		EL BRILLANTE	*273067000451*	Transición,1,2, 3,4,5,6,7,8,	ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA,	Rural	VDA. El Brillante	
		LA BETANIA	*273067001628*	Transición,1,2, 3,4,5	ESCUELA NUEVA	RURAL	Vda. La Betania	
		MONTELORO	*273067000257*	Transición,1,2, 3,4,5	ESCUELA NUEVA	RURAL	Vda. Monte Loro	
		LAS PERLAS	*273067001636*	Transición,1,2, 3,4,5	ESCUELA NUEVA	RURAL	Vda. Las Perlas	
		LA JAZMINIA	*273067001512*	Transición,1,2, 3,4,5	ESCUELA NUEVA	RURAL	Vda. La Jazminea	
		EL AGRADO	*273067001709*	Transición,1,2, 3,4,5 Y 6	ESCUELA NUEVA Y POSPRIMARIA	RURAL	Vda. El Agrado	
		EL JAZMIN	*273067001644*	Transición,1,2, 3,4,5	ESCUELA NUEVA	RURAL	Vda. El Jazmín	
		LA ESPERANZA	*273067001873*	Transición,1,2, 3,4,5	ESCUELA NUEVA	RURAL	Vda. La Esperanza	
		MADROÑAL	*273067001750*	Transición,1,2, 3,4,5	ESCUELA NUEVA	RURAL	Vda. Madroñal	
		LA TRIBUNA	*273067000443*	Transición,1,2, 3,4,5	ESCUELA NUEVA	RURAL	Vda. La Tribuna	
		LAS BRISAS	*273067000524*	Transición,1,2, 3,4,5	ESCUELA NUEVA	RURAL	Vda. Las Brisas	

ARTÍCULO SEGUNDO. *La* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, del*** *municipio de Ataco, queda autorizada para expedir los títulos de Bachiller Académico y los certificados de estudios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.*

ARTÍCULO TERCERO. *La* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, del*** *municipio de Ataco, podrá ser evaluada cuando la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima lo estime conveniente. De igual manera, el Equipo Técnico de Inspección y Vigilancia realizará el seguimiento y control a las orientaciones y recomendaciones dadas durante la Visita de Evaluación Institucional Externa Participativa y notificará a los interesados el contenido de la presente Resolución.*

Código 150 - - 2043 24 ABR 2019

ARTÍCULO CUARTO: *Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y, en subsidio el de Apelación ante el Gobernador del Departamento, los cuales deben ser interpuestos por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.*

ARTÍCULO QUINTO: *La presente Resolución rige a partir de su notificación*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los días 24 ABR 2019

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Álvaro Mendoza
Revisó y Aprobó: Carlos Humberto Jiménez Muñoz - Coordinador Inspección y Vigilancia.